DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2026

ACTA #1

FECHA:	7 de JULIO de 2.025
HORA:	8:00 AM
LUGAR:	Calle 9 No. 8B-100 Barrio San José Municipio de Uribia
ASISTENTES:	AUTORIDADES TRADICIONALES CON INJERENCIA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CABO DE LA VELA**
OBJETIVO	CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON AUTORIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA, PARA LA ESCOGENCIA, DEL OPERADOR A CONTRATAR PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2026, DE LA **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CABO DE LA VELA**
DESARROLLO	Siendo las 8:00 AM. del día 7 de julio de 2025, se da inicio al proceso de concertación con la verificación de las actas de posesión aportadas por cada una de las autoridades tradicionales con injerencia al establecimiento educativo de **la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CABO DE LA VELA**, según el DUE existen 12 sedes pero lastimosamente 5 se encuentran en conflicto clanil (situación ampliamente conocida por la Secretaria de Educación Municipal), por lo cual solo están habilitados para votar solo autoridades. Teniendo en cuenta lo anterior se verifican los documentos de 7 autoridades de 7 que tiene injerencia según el DUE, las cuales cumplen con los criterios para ejercer su voto. La autoridad tradicional **MARIA DOLORES BARLIZA**, hace la claridad a los presentes que solo se les está convocando para concertar y avalar a el operador PAE, para vigencia 2026 de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CABO DE LA VELA** en el Municipio de Uribia, además expone las resoluciones 0335 del 2021, y la resolución n°018858 del 11 de diciembre 2018, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativo del Programa de Alimentación Escolar, emanada del Ministerio de Educación Nacional y adicional a esto, menciona el marco normativo relacionado con el programa.

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

	El proceso de socialización se lleva a cabo con ayudas de carácter didácticas, exponiéndose de manera sucinta y clara lo siguiente: • La construcción del PAIP. • Se enfatiza en la mayor participación de los Directivos Docentes, Padres familiar, participación ciudadana por medio de los diferentes comités y general la participación de la comunidad educativa como veedores del programa, que la secretaria de educación municipal, realiza un rol fundamental en el seguimiento, control y monitoreo de los contratos del Programa De Alimentación Escolar, misma que realiza con el apoyo de las diferentes Áreas de la Secretaría de Educación, principalmente con el equipo PAE. • Se mencione, que el numeral 1 del artículo 2.3.10.2.1 del decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, define el Programa De Alimentación Escolar (PAE), como una "estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables". agrega, que el artículo 2.3.10.2.1 - numeral 5 del decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, se definen los "lineamientos técnicos- administrativos" como el "documento emitido por el ministerio de educación nacional en el que se definen las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del programa para la prestación de un servicio de alimentación con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo". • Por otra parte, resalta la resolución 0335 del 2021 y sus anexos, argumenta que la nueva resolución aumenta la participación y responsabilidades del Programa De Alimentación Escolar, minimizando así los riesgos de la operación. • Se señaló y se explicó lo referente al tema de la figura de olla comunitaria como una de las tradiciones ancestrales de los pueblos indígenas en la que la etnia wayuu, no está exenta. Así mismo, lo concerniente al Plan Alimentario Indígena Propio

	(PAIP) como herramienta para garantizar la implementación efectiva de lo establecido en la resolución n°018858 del 11 de diciembre 2018. La importancia de la participación de cada uno (1) de los actores del programa, esto es, se hizo referencia a los dinamizadores (políticos organizativos, dinamizadores pedagógicos, dinamizadores administrativos) y (padres de familia). Aunado a todo lo anterior, se les dio a conocer a las Autoridades Tradicionales Wayuu presentes lo relacionado con los criterios habilitantes señalados por el decreto 1075 de 2015, adicionado por el decreto 1852 del 2015, para efectos de poder surtir la contratación con los operadores del Programa De Alimentación Escolar, esto es: • capacidad administrativa. • experiencia mínima. • capacidad jurídica. Luego, de la socialización realizada y antes de dar inicio y otorgamiento autónomo de los respectivos avales, les pregunta si tienen alguna pregunta o duda de lo expuesto anteriormente. Las autoridades tradicionales expresan no tener ninguna inquietud. Que el proceso de suministro del programa de alimentación escolar PAE en la ETC. de Uribia se da en las comunidades indígenas de manera satisfactoria en cumplimiento a la resolución 018858 del 2018 por medio de la cual se expiden los lineamientos técnicos, administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE para pueblos indígenas. Es menester manifestar qué este proceso se dio en el marco del cumplimiento de la RESOLUCIÓN NO. 183 DEL ONCE DE FEBRERO 2025 EXPEDIDA POR LA ETC. DE URIBIA POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP) Y ADOPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN EL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

	Se realiza la socialización de la operación 2025 hasta la fecha, además de la verificación del cumplimiento del operador PAE en el establecimiento educativo durante la vigencia actual. Según lo indicado por las autoridades tradicionales presente el operador ha dado cumplimiento a la operación se presentarse novedad alguna. Posterior a esto, se les hace el llamado a las autoridades tradicionales a presentar su aval según las actas verificadas y validadas para realizar el proceso. Según el directorio único de establecimientos educativos -DUE, son 12 las autoridades tradicionales que tiene injerencia en el establecimiento educativo, pero en la actualidad 5 se encuentran en conflicto clanil, por lo cual solo están habilitados para votar solo 7 autoridades, de las cuales se presentaron 7, las cuales fueron verificadas y habilitadas para ejercer el voto. La dinámica consiste en llamar a cada una de las autoridades habilitadas para ejercer el voto, la cual indica su decisión y luego firma la asistencia para el soporte de su acta y entrega los documentos solicitados (actas de posesión y fotocopia de la cedula). Dando el ejercicio realizado de esta manera: De 7 autoridades tradicionales presentadas votaron por unanimidad 7 votos, por la **FUNDACIÓN KOOTIRRAWA** con **NIT. 830.095.657-7** Se socializa a los presentes que el resultado da como elegido por unanimidad con 7 votos a la **FUNDACION KOOTIRRAWA**, como operador para el Programa De Alimentación Escolar – PAE- vigencia 2026, en la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CABO DE LA VELA**.
CONCLUSIONES	Se concluye que fue elegida **FUNDACIÓN KOOTIRRAWA** con **NIT. 830.095.657-7** como operador para el Programa De Alimentación Escolar – PAE- vigencia 2026, en la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CABO DE LA VELA** Se designa a la autoridad tradicional, **MARIA DOLORES PONCE BARLIZA**, para que informe a Secretaría de Educación de Uribia, sobre la decisión tomada y para que notifiquen al operador avalado para que este suministre la información pertinente con el fin de que verifique el cumplimento de los requisitos necesarios para continuar con el proceso, para ello entrega la siguiente información del representante legal de FUNDACIÓN KOOTIRRAWA, cuyo representante legal es el señor HAROLD DE JESUS URIANA IPUANA C.C.84.079.507 expedida en Riohacha, celular 3135472584, correo electrónico: kootirrawa@gmail.com, con sede administrativa Carrera 6 No. 11 - 68 -

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

	Manaure, La Guajira para que la Secretaría de Educación municipal de Uribia pueda notificarlo de los requisitos necesarios para la prestación del servicio En Uribia, Siendo las 9:00 AM. del 7 de julio de 2025, en virtud de lo acontecido, se da por terminada la jornada de concertación en presencia de las de las autoridades tradicionales que avalan las sedes educativas
ANEXOS	Fotografías
FIRMAS	Firma de acta de concertación

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2026

Yolidis Jana Epieyu
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: San Martin
C.C. No. 40850861 **de** Uribia

HUELLA



Marco Fernández
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL: Marco Fernandez
Comunidad: Palisierra
C.C. No. 17874.116 **de** Uribia

HUELLA



María D. Barliza P.
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL: Maria Dolores Barliza
Comunidad: Lanshalia
C.C. No. 27.034762 **de** Uribia

HUELLA



Felicia Poshaina Epieyu
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL: Felicia Poshaina
Comunidad: Warra (Wamrushi)
C.C. No. 27.031.944 **de** Manaure.

HUELLA





DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2026

María Ponce Barliza
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL: María Ponce
Comunidad: Ishotchimana
C.C. No. 40 915. 169 **de** Riohacha

HUELLA



NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL: Angel Barquero
Comunidad: Palomana
C.C. No. 1. 124. 514 700 **de** Uribia

HUELLA



JOSÉ LUIS
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL: Jose Luis Uriana
Comunidad: Pushoulia
C.C. No. 17 866. 641 **de** Uribia

HUELLA



NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: _____
C.C. No. _____ **de** _____

HUELLA

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS REUNION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CABO DE LA VELA, CONCERTACION PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR VIGENCIA 2026





2. AVAL FIRMADO POR CADA AUTORIDAD TRADICIONAL

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:

La FUNDACION KOOTIRRAWA con NIT: 830.095.657-7

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en nuestra **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA DEL CABO DE LA VELA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2026 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo con las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 183 DEL 2.025

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION KOOTIRRAWA** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Manaure y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia superior a diez (10) años.
3. Capacidad Jurídica

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los 07 de Julio de 2.025.

Yohiris Pana Epieyu

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: San Martin
C.C. No. 40.850861 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

FIRMAS AVAL AUTORIDADES TRADICIONALES



AUTORIDAD TRADICIONAL: COMUNIDAD SAN MARTIN

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:

La FUNDACION KOOTIRRAWA con NIT: 830.095.657-7

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en nuestra **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA DEL CABO DE LA VELA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2026 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo con las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 183 DEL 2.025

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION KOOTIRRAWA** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Manaure y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia superior a diez (10) años.
3. Capacidad Jurídica

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los 07 de Julio de 2.025.

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL: Marcos Fernandez
Comunidad: Palishera
C.C. No. 17.874.110 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

FIRMAS AVAL AUTORIDADES TRADICIONALES

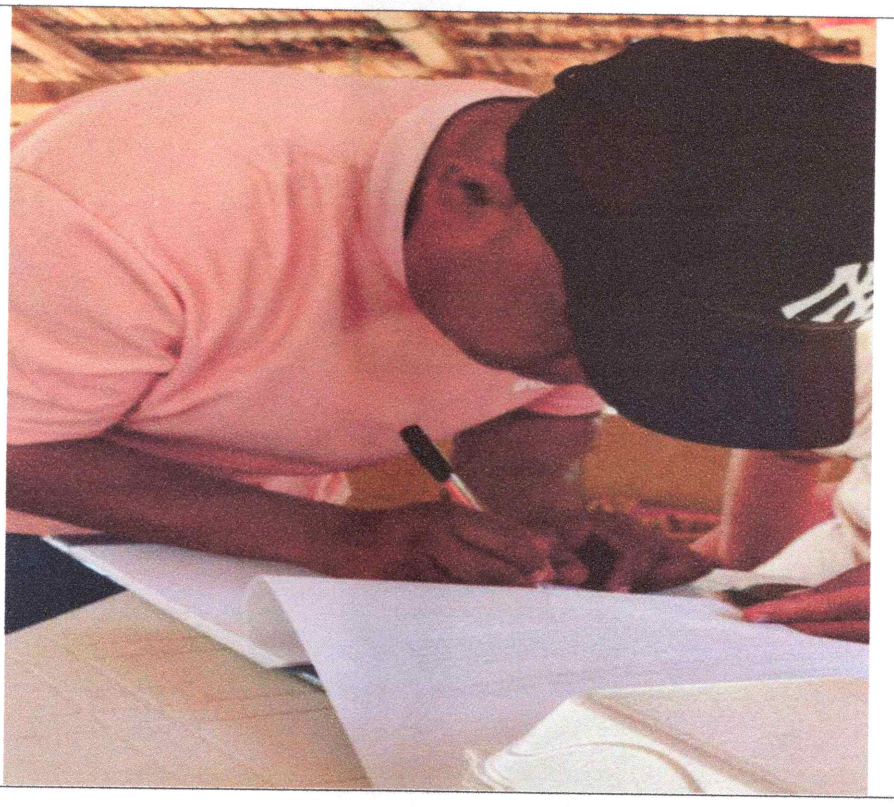

AUTORIDAD TRADICIONAL: COMUNIDAD PALISHERA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:

La FUNDACION KOOTIRRAWA con NIT: 830.095.657-7

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en nuestra **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA DEL CABO DE LA VELA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2026 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo con las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 183 DEL 2.025

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION KOOTIRRAWA** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Manaure y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia superior a diez (10) años.
3. Capacidad Jurídica

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los 07 de Julio de 2.025.

María D. Barliza P.

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL: María Dolores Barliza
Comunidad: Lanshaka
C.C. No. 27.034762 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

FIRMAS AVAL AUTORIDADES TRADICIONALES

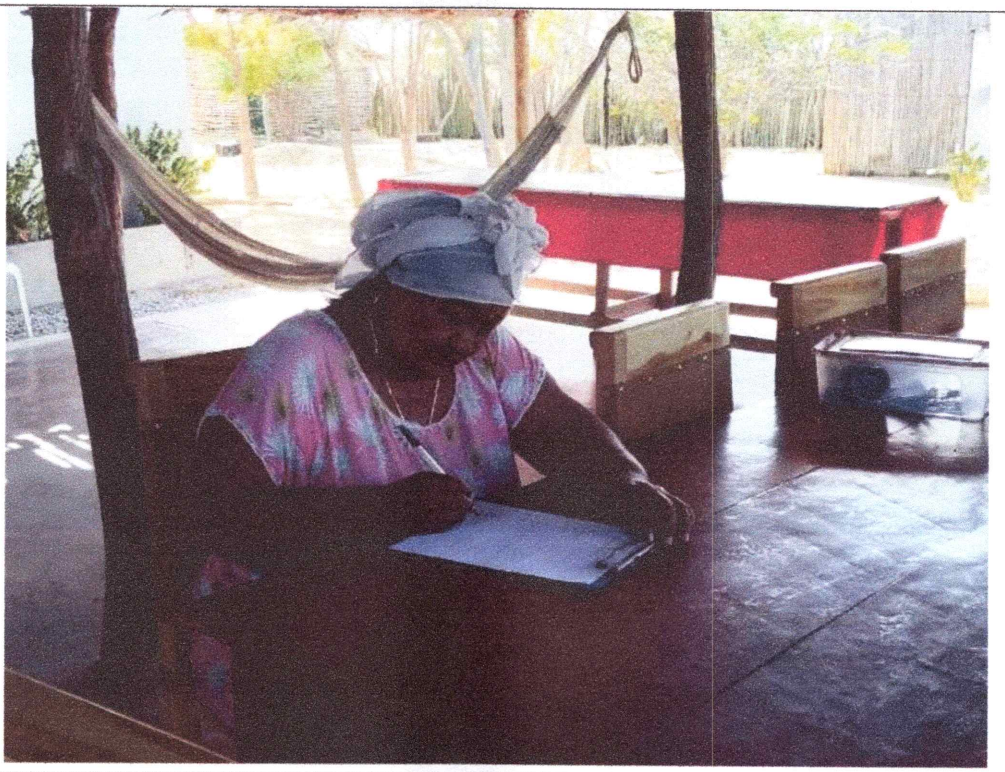

AUTORIDAD TRADICIONAL: COMUNIDAD LANSHALIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:

La FUNDACION KOOTIRRAWA con NIT: 830.095.657-7

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en nuestra **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA DEL CABO DE LA VELA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2026 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo con las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 183 DEL 2.025

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION KOOTIRRAWA** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Manaure y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia superior a diez (10) años.
3. Capacidad Jurídica

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los 07 de Julio de 2.025.

Felicia Pushaina Epieyu
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Warko Cwamerushi
C.C. No. 27.031.944 **de** Manaure.

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

FIRMAS AVAL AUTORIDADES TRADICIONALES



AUTORIDAD TRADICIONAL: COMUNIDAD DE WARREO (WARRERUSHI)

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:

La FUNDACION KOOTIRRAWA con NIT: 830.095.657-7

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en nuestra **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA DEL CABO DE LA VELA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2026 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo con las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 183 DEL 2.025

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION KOOTIRRAWA** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Manaure y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia superior a diez (10) años.
3. Capacidad Jurídica

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los 07 de Julio de 2.025.

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL: Maria Ponce
Comunidad: Ishotkumana
C.C. No. 40.915.168 **de** Riohacha

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

FIRMAS AVAL AUTORIDADES TRADICIONALES



AUTORIDAD TRADICIONAL: COMUNIDAD ISHOTCHIMANA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:

La FUNDACION KOOTIRRAWA con NIT: 830.095.657-7

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en nuestra **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA DEL CABO DE LA VELA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2026 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo con las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 183 DEL 2.025

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION KOOTIRRAWA** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Manaure y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia superior a diez (10) años.
3. Capacidad Jurídica

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los 07 de Julio de 2.025.

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL: Angel Baquero
Comunidad: Palamani
C.C. No. 1.124.514.700 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

FIRMAS AVAL AUTORIDADES TRADICIONALES



AUTORIDAD TRADICIONAL: COMUNIDAD DE PALAMANA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:

La FUNDACION KOOTIRRAWA con NIT: 830.095.657-7

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en nuestra **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA DEL CABO DE LA VELA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2026 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo con las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 183 DEL 2.025

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION KOOTIRRAWA** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Manaure y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia superior a diez (10) años.
3. Capacidad Jurídica

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los 07 de Julio de 2.025.

Jose Luis

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL: Jose Luis Uriana
Comunidad: Pushoulia
C.C. No. 17.866.641 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

FIRMAS AVAL AUTORIDADES TRADICIONALES

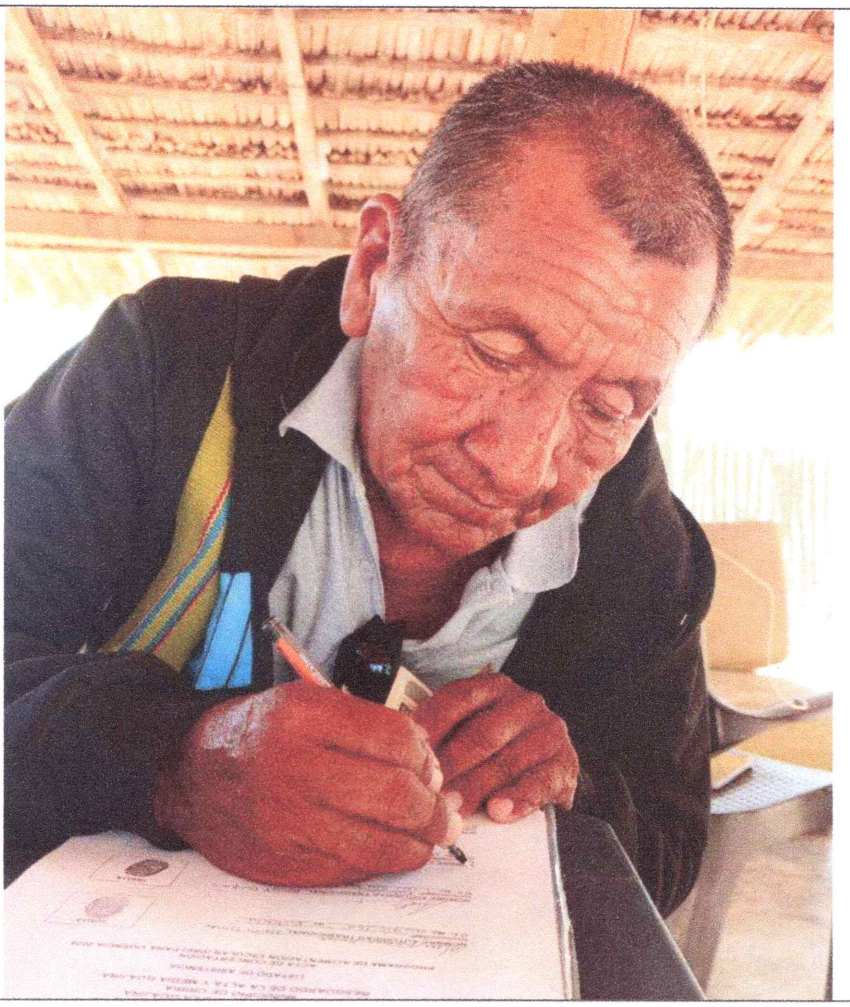

AUTORIDAD TRADICIONAL: COMUNIDAD PUSHOULIA